

# El Presidente de la República,

a sus habitantes,

**SABED:**

que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

**El Senado y Cámara de Diputados de la  
República de Nicaragua,**

**DECRETAN:**

Cuando haya trascurrido el tiempo prescrito por la ley y cuando las circunstancias del Tesoro lo permitan, se dará, por vía de gracia, a la señora Rosa Ana Romero, la cantidad de cuarenta córdobas para atender a los gastos del traslado de los restos de su hijo el Capitán Pedro Romero, muerto en el combate que se libró el 19 de agosto de 1912, en la ciudad de León.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 21 de febrero de 1916. Miguel Cárdenas, D. P.—Mariano Dubón, D. S. Fernando Ig. Martínez, D. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara del Senado—Managua, 22 de diciembre de 1916—H. Jarquín, S. P.—Sebastián Uriza, S. S.—M. J. Morales, S. S.

Por tanto: Ejecútese—Casa Presidencial—Managua, 26 de diciembre de 1916—Adolfo Díaz. El Ministro de la Guerra, por la ley—Benjamín Cuadra.

---

Publicado en la página 63 del número 8 de La Gaceta correspondiente al 10 de enero de 1917.

---